

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 8 de agosto de 1989.-

En atención a lo expuesto a fs. 6 por el Departamento de Contaduría (Expte. n° 803.740/89 S.A.) y a lo dispuesto por este Tribunal en su Resolución N° 226/89, autorízase a la Subsecretaría de Administración a que proceda a afectar la suma de AUSTRALES VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (A 21.200.879,35) -a fin de abonar a la firma "STAMEI S.R.L. -Empresa Constructora-" en concepto de mora en el pago de los Certificados de Variaciones de Costos Nros. 20, 22, 24, 25, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 36 por los trabajos de la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca y por igual concepto el correspondiente al Certificado de Variaciones de Costos N° 9 de la obra Morgue Judicial- a la Cuenta Especial 510 - "Infraestructura Judicial" ("Ampliaciones y/o remodelaciones -Todo el país" -1-05-004-4-42-4210-93-01) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1989 (Confr. Art. 20 - Ley 21.859). Dicho monto deberá abonarse dentro del plazo de tres (3) días.-

Regístrese, hágase saber a la Prosecretaría de Arquitectura y devuélvanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.-



JOSE SEVERO CABALLERO